



ACS127/13: Emisión de informe sobre creación de institutos universitarios de investigación: Instituto Andaluz Interuniversitario en Data Science and Computational Intelligence; Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Carlos I de Física Teórica y Computacional

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 19 de diciembre de 2017



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

ANTONIO ROMERO ROMERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.1**, relativo a **“Emisión de informe sobre creación de institutos universitarios de investigación: Instituto Andaluz Interuniversitario en Data Science and Computational Intelligence; Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Carlos I de Física Teórica y Computacional”** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.2.B) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 8.1, y 32 I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la propuesta de creación de Instituto, y

ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación de los siguientes Institutos de Investigación:

- Instituto Andaluz Interuniversitario en Data Science and Computational Intelligence.***
- Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Carlos I de Física Teórica y Computacional.***

sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que las universidades promotoras aporten para su solicitud, de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades..”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a diecinueve de diciembre de 2017.

Vº Bº
El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López